



Licencia de Construcción

Vigencia del **24** de **OCTUBRE** del **2025** al **24** de **OCTUBRE** del **2026**

Datos de inscripción en el registro público de la propiedad						Clave catastral						
Bajo no.	Tomo	Día	Mes	Año	Z. reg.	Tipo	Cong.	Reg.	Mza.	Lote	Nivel	Depto.
8873	444	30	09	25	17							

Ubicación de la obra

Calle:	RÍO CHIPIRIRI	Manzana(s):	14
Lote(s):		9 Y 10	
Número(s) oficial(es):		94 Y 78	
Fraccionamiento:		BOSQUES DE RIO MEDIO	
Localidad / Municipio:	VERACRUZ, VERACRUZ	Superficie escriturada:	465.000 m2
Boleta predial:		Tipo de lote:	CONDOMINAL

Datos del propietario o poseedor

Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) / PATRIMONIO PROVISA, S.A. DE C.V.
Domicilio: RÍO TAJO S/N LOMAS DE RIO MEDIO IV, VERACRUZ. VERACRUZ

Características de la obra

Autorizaciones solicitadas			Ordenamiento territorial y datos específicos		
X	Obra nueva	1,072.920 m2	Licencia de uso de suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/2388/2025	Fecha:	04/06/2025
-	Ampliación	----- m2	Folio(s) de alineamiento(s):	733/25	
-	Regularización	----- m2	Fecha de otorgamiento:	24/10/2025	Viviendas autorizadas: 16 vivs.
-	Revalidación	----- m2	Superficie de construcción autorizada:	1,072.920 m2	
-	Barda	----- m1	Superficie de construcción existente:	-----	
-	Alberca	----- m3	Tipología de la edificación a construir:	16 VIVS. 2 MÓDULOS ÓCTUPLEX DE 536.46 M2 C/U	
-	Cambio de proyecto	----- m2			

Resolutivo de impacto ambiental

Oficio No.:	SGPARN.02.IRA.4214/07	Número de niveles autorizados:	PLANTA BAJA Y 3 NIVELES
Dependencia:	SEMARNAT	Altura máxima sobre nivel de banquetta:	11.84 m
	Dictamen de desarrollo urbano	Coefficiente de ocupación de suelo por prototipo:	C.O.S. 58.00%
Oficio No.:		Número de cajones según proyecto:	6 POR MÓDULO
	Números Lotificaciones/Relotificaciones	Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes	
Lotificación:		Folio de pago:	20251024/38/00004 Fecha: 24/10/2025
Relotificación:	DOPDU/SDDU/FRACC/RP/036/2025	Importe total del pago:	\$ 2,519,808.00 M.N.
	Resolutivo protección civil		
Oficio No.:			

Datos de peritos responsables

Perito responsable de obra		Perito corresponsable de obra	
Nombre:	ING. RICARDO HERNANDEZ AGUILAR	Nombre:	ARQ. RAFAEL ABRAHAN GONZALEZ AGUILAR
Cédula profesional:	477722	Ced. Prof.:	4846412 Reg. Mpal: PCRO-ARQ-GOAR-014-1
Registro municipal:	PRO-HEAR-039-11	Nombre:	ING. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES
Registro S.S.A.:	DPRS-739	Ced. Prof.:	1362530 Reg. Mpal: PCRO-EST-GATG-004-11
		Nombre:	ING. ULISES CERVANTES ESPINOSA
		Ced. Prof.:	1219600 Reg. Mpal: PCRO-INS-CEEU-012-14

Sello municipal



Arq. Julio César Torres Sánchez
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola.

Subdirectora de Desarrollo Urbano.
Vo.Bo.

L.A.E Anibal Maturano Ramírez.

Coordinador de Fraccionamientos.
Elaboró

Fundamentos

1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.